



# CONTRATO CONTRATO DE SERVICIO – MOBILIARIO NO SE TRATA DE UN CONTRATO DE SEGURO

## (Incluye la Resolución de disputas/el Acuerdo de arbitraje y la Renuncia a una demanda colectiva)

Lea este Contrato de servicio extendido de guardería (el "Contrato de servicio") con atención, ya que describe la protección que recibirá a cambio de Su pago del precio de compra de este Contrato de servicio y que **contiene un Acuerdo de arbitraje y Renuncia a una demanda colectiva**. Debe mantener este Contrato de servicio y Su orden de ventas, junto con el recibo del Vendedor minorista para el o los productos que Usted adquirió, ya que Usted debe presentarlos para obtener el servicio y la cobertura en virtud de lo dispuesto en este Contrato de servicio. Debe mantener Su Producto cubierto según los requisitos o las recomendaciones de la garantía del fabricante o el Vendedor minorista, según corresponda. No existe ningún deducible para este Contrato de servicio.

**NOTIFICACIÓN: (1) NO SE REQUIERE LA COMPRA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO PARA COMPRAR SU PRODUCTO CUBIERTO U OBTENER FINANCIAMIENTO; (2) ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO REEMPLAZA LA GARANTÍA DEL FABRICANTE NI LA GARANTÍA LIMITADA DEL PRODUCTO DEL VENDEDOR MINORISTA, SI CORRESPONDE, PARA SU PRODUCTO CUBIERTO.**

### **1. DEFINICIONES:**

- (1) **"Deudor", "Nosotros", "Nos" y "Nuestro"**: La compañía obligada en virtud de este Contrato de servicio es **4warranty Corporation**, 10151 Deerwood Park Blvd., Building 100, Suite 500, Jacksonville, FL 32256 (888-835-8740), en todos los estados excepto Florida, donde es **Lyndon Southern Insurance Company**, 10151 Deerwood Park Blvd., Building 100, Suite 500, Jacksonville, FL 32256 (800) 888-2738, Licencia de Florida N.º 03698;
- (2) **"Usted" y "Su"**: el comprador original del Producto cubierto, o el *arrendatario*, si el Producto se adquirió conforme a un acuerdo de arrendamiento con opción de compra ("el acuerdo lease-to-own, LTO");
- (3) **"Administrador"**: 4warranty Corporation, 10151 Deerwood Park Blvd., Building 100, Suite 500, Jacksonville, FL 32256 (888-835-8740);
- (4) **"Vendedor minorista"**: la afiliada Rooms To Go que vende el Producto cubierto y este Contrato de servicio y
- (5) **"Producto cubierto"**: solamente el o los productos de consumo con respecto a los cuales Usted adquirió este Contrato de servicio, tal como se enumeran en Su Orden de compra y en el recibo del Vendedor minorista.

### **2. PLAN DE REPARACIÓN DE MOBILIARIO:**

**PLAZO DE VIGENCIA:** el plazo de vigencia de este Contrato de servicio comienza en la fecha en que se entrega Su Producto cubierto y continúa por un periodo de Tres (3) años. La cobertura de Daño accidental por manipulación (según se define más adelante) entra en vigencia en la fecha de entrega. La cobertura de Defectos del fabricante (según se define más adelante) entra en vigor con la expiración de la parte más breve de la garantía del fabricante y la Garantía limitada de producto del Vendedor minorista. En caso de que Su Producto cubierto reciba servicio de un centro de servicio autorizado cuando expira el presente Contrato de servicio, el plazo de este Contrato de servicio se extenderá hasta que se haya completado la reparación cubierta. Sujeto al LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD que se indica más adelante, este Contrato de servicio cubre el costo de toda la mano de obra y las piezas necesarias para la reparación de Su Producto cubierto. Podemos reemplazar todo o parte de Su Producto cubierto, en lugar de repararlo, a Nuestra entera discreción. El o los artículos de mobiliario y los materiales reemplazados conforme a los términos y condiciones de este Contrato de servicio pasan a ser de Nuestra propiedad exclusiva, excepto en los casos prohibidos por la ley.

**QUÉ ESTÁ CUBIERTO:** cubriremos solamente los defectos o el daño que siguen en Su Producto cubierto:

#### **Defectos del fabricante:**

- (a) rajaduras o descascarillado del acabado en madera sólida, enchapado o laminado de madera, piedra o piedra artificial, mármol, azulejo o granito;
- (b) pandeo, rajaduras, ruptura o separación del marco y los componentes del marco (tales como abrazaderas, patas, paneles, bordes, y moldeado base), cajones y guías de cajones, hojas y guías de hojas, soportes de tensión, brazos, revestimientos, pedestales y bases y patas de caballetes, ejes y vigas;
- (c) la ruptura o la flexión de los mecanismos, los resortes y las espirales y
- (d) falla de los componentes eléctricos entre los que se incluyen, aunque solamente como ejemplo, relojes, motores eléctricos y componentes hidráulicos.

#### **Daño accidental por manipulación:**

- (a) las manchas accidentales en los muebles con tela, vinilo o cuero (excepto nobuk, gamuza y cuero pulido) y parasoles como resultado de derrames normales de bebidas y comidas, manchas biológicas causadas por mascotas, tinta de bolígrafo y esmalte de uñas; las manchas causadas por cualquier otra sustancia o de cualquier otra forma no están cubiertas;
- (b) orificios, cortes o rayones accidentales en mimbre, tela, cuero o vinilo como producto de un único incidente;
- (c) desprendimiento accidental o canales en la madera y en otras superficies buenas (incluyendo piedra o piedra artificial, mármol, azulejo y granito) que penetran el acabado exponiendo el sustrato;
- (d) rotura accidental y pérdida del plateado en espejos; rotura accidental de vidrio; rotura accidental de lámparas (excluidas las bombillas);
- (e) las marcas de quemaduras menores de un único incidente causado exclusivamente por cigarrillos, cigarros o pipas de tabaco;
- (f) las marcas de líquidos o anillos en superficies de madera, enchapado o laminado de madera, piedra o piedra artificial, mármol, azulejo o granito, causadas por comidas y bebidas en la vivienda como producto de un único incidente;
- (g) las marcas de calor y quemaduras en superficies de madera, enchapado o laminado de madera, piedra o piedra artificial, mármol, azulejo o granito, causadas por artículos normales en la vivienda, como resultado de un único incidente. las "marcas de calor y quemaduras" se refiere a decoloración, ampollas o burbujas debido al calor o a quemaduras, y no incluye marcas de ennegrecido, achicharrado o chamuscaduras;
- (h) rotura particular del parasol o del mecanismo del parasol.

Para las manchas cubiertas, es posible que Nosotros exijamos que Usted trate de limpiar la mancha lo antes posible con una solución de limpieza que le entreguemos en el momento en que realiza Su compra, si corresponde, o una solución de limpieza que le podemos enviar. Si la solución de limpieza que le proporcionamos no remueve la mancha y Usted presenta una reclamación, un técnico irá a Su hogar e intentará limpiar el área afectada. Si un técnico no puede remover la mancha, podrán ordenarse piezas de reemplazo en caso de ser posible y, de no ser así, se reemplazará el artículo afectado por un producto de características similares, conforme Nosotros podamos determinarlo, y este no podrá superar el precio de compra del Producto cubierto, excluido el impuesto a las ventas, los costos de entrega e instalación.

Las piezas o el artículo de reemplazo se entregarán a Nuestra elección y se sustituirán por aquellos de calidad y características similares, conforme Nosotros podamos determinarlo, y podrán ser nuevos o refabricados. No garantizamos coincidencia de color. Si (1) el Producto cubierto no puede ser reparado, (2) si el costo de la reparación supera el precio de compra original o (3) si las piezas ya no están disponibles o el fabricante discontinuó su producción, se reemplazará Su artículo afectado por un producto de calidad y características similares, conforme Nosotros podamos determinarlo, y este no podrá superar el precio de compra del Producto cubierto, excluido el impuesto a las ventas, los costos de entrega e instalación. USTED ES RESPONSABLE DE TODO IMPUESTO A LAS VENTAS, ASÍ COMO DE LOS COSTOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN RELACIONADOS CON UN ARTÍCULO DE REEMPLAZO. Si se reemplaza Su Producto cubierto, Nosotros no tendremos ninguna otra obligación de reparar o reemplazar Su Producto cubierto, y Usted no tendrá derecho a realizar ninguna otra reclamación en lo que se refiere a su reparación o reemplazo. En caso de que Nosotros reemplacemos el Producto cubierto de conformidad con los términos de este Contrato de servicio, no tenemos la obligación de realizar el reemplazo de las mismas piezas que Usted haya comprado con el Producto cubierto como parte de un set. Tras el reemplazo, Nosotros no tendremos ninguna obligación respecto del producto reemplazado o de reemplazo en virtud de este Contrato de servicio.

**ACUERDOS DE LTO:** en los casos en los que el Producto cubierto se adquiriera inicialmente en virtud de un Acuerdo de LTO, todo reembolso del precio de compra de este Contrato de servicio como resultado de la cancelación de este Contrato de servicio, se pagará al propietario del Producto cubierto en el momento en que se realice la liquidación. Esta persona será el Arrendador si Usted todavía no adquirió la propiedad del bien de conformidad con los términos y condiciones de Su Acuerdo de LTO. En todos los demás aspectos, el Arrendatario conservará un derecho de usufructo en este Contrato de servicio y todos los beneficios que no sean en efectivo descritos en el presente se entregarán al Arrendatario. Toda obligación del propietario relacionada con el mantenimiento del Producto cubierto será responsabilidad del Arrendatario durante el plazo de cualquier Acuerdo de LTO, excepto según lo establecido por la ley. Cualquier referencia en este Contrato de servicio a los plazos de compra, venta o similares incluirá el producto arrendado y sus derivados. Cualquier referencia en este Contrato de servicio al comprador denotará el Arrendatario en virtud del Acuerdo de LTO y no el Arrendador.

**LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD:** nuestro límite de responsabilidad por el Producto cubierto es el valor más bajo (i) del costo de las reparaciones autorizadas del Producto cubierto, (ii) del costo del reemplazo del Producto cubierto por un producto de calidad y características similares, conforme Nosotros podamos determinarlo y (iii) del precio de compra original del Producto cubierto, excluidos el impuesto a las ventas, los costos de entrega, envío e instalación, los cargos financieros, los intereses y las primas, las tarifas y demás costos relacionados con la compra, el arrendamiento o el alquiler del Producto cubierto. Tras el reemplazo, Nosotros no tendremos ninguna obligación respecto del producto reemplazado o de reemplazo en virtud de este Contrato de servicio. LOS COSTOS DE SERVICIO, LOS CARGOS DE TRASLADO, LOS CARGOS POR ROTURAS, LAS TARIFAS DE INSPECCIÓN O LAS ESTIMACIONES DE LAS REPARACIONES NO CUBIERTAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO SON SU RESPONSABILIDAD.

**EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS CONSECUENTES E INCIDENTALES:** EN NINGÚN CASO SEREMOS RESPONSABLES DE TODOS AQUELLOS DAÑOS Y PERJUICIOS CONSECUENTES, INCIDENTALES, O INDIRECTOS, QUE INCLUYEN, AUNQUE NO SOLAMENTE COMO EJEMPLO, DAÑO EN LA PROPIEDAD, CUALQUIER DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO, PÉRDIDA DE USO DURANTE EL PERIODO DE REPARACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO O, DE OTRO MODO, MIENTRAS SE AGUARDAN LAS PIEZAS.

**CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN:** debe comunicarse con el Administrador para solicitar el servicio autorizado dentro de los treinta (30) días posteriores a observar el defecto o el daño en Su Producto cubierto. No comunicarse con el Administrador dentro de los treinta (30) días posteriores a observar el defecto o el daño puede ocasionar la negación del reclamo. Llámenos gratis al **888-835-8740** en el horario de 8 a. m. a 5 p. m. hora estándar del este, de lunes a viernes, o visite [www.4repairs.net](http://www.4repairs.net). Antes de Nuestro servicio de despacho a Su ubicación, es posible que Nosotros le solicitemos que Nos envíe imágenes de Su Producto cubierto defectuoso o dañado. El Administrador debe autorizar todas las reparaciones antes de la realización del trabajo. Las reclamaciones de reparaciones no autorizadas pueden ser rechazadas. Es posible que se le pida un número de tarjeta de crédito antes de que Nosotros despachemos el servicio a Su ubicación. Si Usted rechaza el servicio de un Producto cubierto después de que Nosotros despachamos al responsable del servicio de reparación a Su ubicación, se le facturará el cargo de traslado correspondiente de dicho responsable del servicio. Usted acepta que Nosotros o el Administrador podemos compartir con el responsable del servicio información sobre Usted y Su Producto cubierto, incluido, a mero título enunciativo, Su nombre, número(s) de teléfono, dirección, dirección de correo electrónico y los productos que Usted compró al Vendedor minorista.

**El Servicio dentro del hogar** se realizará en Su hogar siempre que sea posible, pero con la salvedad adicional de que el responsable del servicio podrá optar por retirar Su Producto cubierto para prestar el servicio dentro del taller y devolver el Producto cubierto tras la finalización del trabajo. Si Usted no se encuentra dentro de una de las áreas de servicio autorizadas del Administrador, podrá solicitar la rescisión y el reembolso del precio de venta del Contrato de servicio, sujeto a la disposición de cancelación incluida en este Contrato de servicio. Si Usted lo elige, el Administrador le brindará servicio en la ubicación de servicio más cercana y Usted deberá proporcionar las entregas y recolecciones necesarias por Su cuenta y gasto. El servicio está disponible durante el horario comercial habitual del responsable del servicio. No garantizamos los días ni la hora del servicio. No seremos responsables de ningún daño que surja como resultado de los retrasos, ya sea antes o después de que se acuerde un día u horario de servicio. Usted debe tener el Producto cubierto razonablemente accesible para la persona encargada de la reparación. Si el Producto cubierto no está accesible, Nosotros podremos negarnos a brindar el servicio o cobrarle un cargo adicional proporcional a la dificultad de trabajar en el Producto cubierto. Excepto por el daño en la entrega, si Nosotros retiramos el Producto cubierto para realizar reparaciones en el taller y luego determinamos que se requiere un reemplazo y Usted rechaza la entrega de Su artículo de reemplazo, se le reembolsará el precio de compra de este Contrato de servicio con respecto a dicho Producto cubierto y Nosotros no tendremos ninguna otra responsabilidad.

#### **LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO:**

No cubriremos lo siguiente:

- (a) cualquier mancha, pérdida, defecto o daño que no aparece específicamente enumerado en "LO QUE ESTÁ CUBIERTO" (ninguna otra mancha, defecto o daño tendrá cobertura en virtud de este Contrato de servicio);
- (b) productos vendidos usados, dañados, de "Segunda mano", en "Venta final" o "TAL CUAL";
- (c) cualquier producto utilizado en un entorno comercial o para uso comunitario, incluido, entre otros, las propiedades de alquiler de terceros;
- (d) fallas que tienen lugar y reclamos presentados por el servicio, la reparación o el reemplazo fuera de los 50 estados de los Estados Unidos y el distrito de Columbia;
- (e) defectos o daño de piezas no funcionales o estéticas que incluyen, entre otras, piezas de plásticos, perillas, rodillos, cestas, mandos a distancia, accesorios usados junto con el Producto cubierto tales como almohadas y botones;
- (f) olores;
- (g) imágenes o accesorios;
- (h) bronce u otro enchapado;
- (i) separación de costuras de cualquier tipo, inclusive deshinchado, desgarros o despedazado; costuras decorativas; pérdida de elasticidad de la espuma en el centro de los almohadones, respaldos y brazos;
- (j) superficies de cartón comprimido, enchapado y laminado de papel;

- (k) colchones, somieres y bases del colchón;
- (l) alfombras del área;
- (m) marcas de escritura sobre superficies de madera o cualquier tipo de abrasión superficial y
- (n) rasguños, rayones, cortes, canales y marcas de raspones de cualquier tipo que no penetren claramente el tapizado o la capa de acabado transparente de la madera y dejen al descubierto la madera sin tratar.

No cubriremos defectos o daños relacionados o provocados por lo siguiente:

- (a) CONDICIONES PREEXISTENTES que tienen lugar antes de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato de servicio;
- (b) daño debido al uso y desgaste normales;
- (c) daño causado por Usted en el montaje de muebles listos para armar o RTA (*ready-to-assemble*) (independientemente de si se necesita el armado parcial o completo);
- (d) excepto conforme se observa en "LO QUE ESTÁ CUBIERTO", el daño por abuso, uso indebido, manipulación indebida, introducción de objetos extraños dentro, sobre o alrededor del Producto cubierto, modificaciones o alteraciones en un Producto cubierto; incumplimiento de las instrucciones del fabricante para la operación y el cuidado del Producto cubierto; causas externas de cualquier tipo, lo que incluye, entre otras, acciones de terceros, incendios, humo, robo, vandalismo, hurto, insectos y animales, temperaturas extremas, tormentas de viento, granizo, terremotos, inundaciones;
- (e) reparaciones o piezas no autorizadas y
- (f) daño causado por guerras, invasiones o acción de un enemigo extranjero, hostilidades, guerra civil, rebelión, disturbios, huelgas, disturbios laborales, cierre patronal o conmoción civil.

No cubriremos el costo o las pérdidas que se relacionen con lo siguiente:

- (a) las reparaciones de productos que están cubiertas por la garantía del fabricante o la Garantía limitada de producto del Vendedor o que sean resultado del retiro del mercado, independientemente de la capacidad del fabricante o el Vendedor de pagar tales reparaciones;
- (b) controles periódicos, mantenimiento preventivo, lubricación y limpieza general, según lo instruya el fabricante;
- (c) el servicio en los casos en los que no puede encontrarse ningún problema; ruidos o chirridos; cualquier mal funcionamiento, daño o falta de reparación que no tienen lugar ni se informan dentro del plazo de vigencia de este Contrato de servicio o según se dispone en el mismo y
- (d) lesión corporal; daño en bienes personales.

**NO CUBIERTO, ESPECÍFICOS PARA DEFECTOS DEL FABRICANTE:** además de lo mencionado anteriormente en la sección titulada "LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO", lo dispuesto a continuación no está cubierto por este Contrato de servicio con respecto a los Defectos del fabricante: (a) productos no cubiertos originalmente por una garantía del fabricante o por la garantía limitada de producto del Vendedor minorista; (b) veteado o marcas en la madera o el cuero (incluido cuero unido y recubierto con poliuretano, mezcla, nobuk, gamuza o cueros separados), lo que incluye, entre otros, rasgones, mordeduras de insectos, marcas de la marca, grabados, arrugas; (c) fisuras, descascarillado, desgaste por tensión o escamado del cuero (incluido cuero unido y recubierto con poliuretano, mezcla, nobuk, gamuza o cueros separados), mimbre y vinilo; (d) excepto conforme se observa en "LO QUE ESTÁ CUBIERTO", desgarras y desgaste de tela, perforaciones, rayones, mellas, quemaduras, suciedad o desvanecimiento del color o decoloración; (e) cremalleras; (f) encogimiento por limpieza; (g) óxido o corrosión y (h) defectos de diseño.

**NO CUBIERTO, ESPECÍFICO PARA MANCHAS Y DAÑO ACCIDENTAL POR MANIPULACIÓN:** además de lo mencionado anteriormente en la sección titulada "LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO", lo dispuesto a continuación no está cubierto por este Contrato de servicio con respecto al Daño accidental por manipulación: (a) manchas o daño resultante de tinte, blanqueador, pintura, ácido o productos corrosivos; removedor de esmalte de uñas, goma de mascar, acumulación y aumento de manchas y tierra con el paso del tiempo, incluidas las áreas oscurecidas donde el cuerpo entra en contacto con el tapizado y demás manchas acumuladas que no es posible atribuir a un incidente único; transpiración y aceites corporales o del cabello; desvanecimiento del color, suciedad o daño causados por las mascotas u otros animales; manchas biológicas de personas; manchas repetidas de fluidos biológicos de mascotas; daño provocado por el uso de productos de limpieza no aprobados por el fabricante o por Nosotros; daño causado por la exposición a temperaturas de congelación; suciedad normal; hongos y moho; manchas de origen desconocido; cueros y telas con tinte permanente; manchas o daño en el material provocados por la falta de precaución y cuidado razonables del propietario para proteger Su Producto cubierto; (b) manchas o daño que se produjeron antes o durante la entrega o la instalación de Su Producto cubierto o cuando el producto está almacenado o se lo traslada hacia o desde el lugar de almacenamiento o se lo traslada de una residencia a otra; (c) manchas o daños provocados por contratistas independientes o personal de mantenimiento y (d) manchas resultantes de derrames en dispositivos, claraboyas o techos.

**NO CUBIERTO, ESPECÍFICO PARA PRODUCTOS DISEÑADOS PARA USO EN EXTERIORES:** además de lo mencionado anteriormente en la sección titulada "LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO", lo dispuesto a continuación no está cubierto por este Contrato de servicio con respecto a los Productos diseñados para uso en exteriores: (a) daño ocasionado por lavado a presión o exposición a agua salada; (b) polen, savia de árboles y lociones y (c) deshilachado de mimbre que no es causado por un único incidente.

**NO CUBIERTO, ESPECÍFICO PARA PRODUCTOS DISEÑADOS PARA USO EN INTERIORES:** además de lo mencionado anteriormente en la sección titulada "LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO", lo dispuesto a continuación no está cubierto por este Contrato de servicio con respecto a los Productos diseñados para uso en interiores: daño causado por la exposición a condiciones climáticas normales, humedad, arena, polvo y agua.

### **3. CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

**Renovación:** este Contrato de servicio no es renovable.

**Transferibilidad:** este Contrato de servicio no es transferible.

**Territorios:** el territorio del Contrato de servicio se limita solo al área geográfica de los Estados Unidos, incluido el distrito de Columbia, exclusivamente. No incluye ninguno de los territorios de los EE. UU, entre ellos Guam, Puerto Rico o las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y tampoco incluye Canadá.

**Subrogación:** si Nosotros pagamos o brindamos el servicio por una pérdida, es posible que le solicitemos que nos ceda Sus derechos de resarcimiento contra terceros. No pagaremos ni brindaremos servicio por una pérdida si Usted menoscaba estos derechos de resarcimiento. No podrá renunciar a sus derechos de resarcimiento de terceros.

### **4. ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS/ARBITRAJE Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA/TERCEROS USUFRUCTUARIOS: TENGA A BIEN LEER ESTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS/ARBITRAJE Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA, INCLUIDA LA DISPOSICIÓN DE EXCLUSIÓN, ATENTAMENTE PARA COMPRENDER SUS DERECHOS. EXIGE QUE LAS RECLAMACIONES (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE) SEAN RESUELTAS EXCLUSIVAMENTE POR ARBITRAJE VINCULANTE EN FORMA INDIVIDUAL, EN LUGAR DE HACERLO EN UN JUICIO POR JURADO O DEMANDA COLECTIVA.**

El arbitraje es un método de resolución de cualquier Reclamación sin presentar una demanda. En este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva (que en forma conjunta incluye todo lo dispuesto en esta sección 4 de este Contrato de servicio), Usted, Nosotros y el Administrador (las "Partes") nos comprometemos a someter cada una y todas las Reclamaciones a arbitraje vinculante en forma individual para llegar a una resolución. Este Acuerdo de arbitraje y renuncia a demanda colectiva establece los términos y las condiciones de nuestro acuerdo respecto al arbitraje vinculante. Las Partes convienen que cada una y todas las reclamaciones, disputas y controversias que de algún modo surjan de este Contrato de servicio o que se relacionen con el mismo, lo que incluye las reclamaciones relacionadas con la transacción subyacente que da lugar a este Contrato de servicio,

las reclamaciones relacionadas con la venta o la materialización de este Contrato de servicio y las reclamaciones contra un tercero (incluido el Vendedor minorista o alguno de sus propietarios, accionistas, miembros, afiliadas, subsidiarias, divisiones, directores, ejecutivos, empleados, representantes, sucesores y cesionarios) que de algún modo surjan de o se relacionen con este Contrato de servicio, con la transacción subyacente o la venta o la materialización de este Contrato de servicio (en su conjunto, las "Reclamaciones"), se resolverán mediante arbitraje definitivo y vinculante. Se dará al término "Reclamos" el significado más amplio posible e incluirá, entre otras, los Reclamos que se originan en virtud de un contrato, agravio, ley escrita, reglamentación, norma, ordenanza u otro tipo de norma de derecho o equidad, y los Reclamos contra alguno de Nuestros propietarios, accionistas, miembros, afiliadas subsidiarias, divisiones, directores, ejecutivos, empleados, representantes, sucesores o cesionarios o los del Administrador. Los "Reclamos" no incluye un reclamo por medida cautelar pública entablada en virtud de una ley escrita de California promulgada por un motivo público, siempre que Usted sea un residente de California o haya adquirido Su Contrato de servicio en California. En el arbitraje, los Reclamos son resueltos por un árbitro y no por un juez o jurado. LAS PARTES, INCLUIDO USTED, RENUNCIAN A TODO DERECHO A QUE SUS RECLAMOS SEAN RESUELTOS POR UN JUEZ O JURADO. Además, excepto conforme se establece expresamente en la Renuncia a demanda colectiva o se establezca expresamente lo contrario en el presente, el árbitro tendrá autoridad exclusiva para decidir todas las cuestiones relacionadas con la aplicación, aplicabilidad, afectación, validez e interpretación de este Acuerdo de arbitraje, lo que incluye, entre otras cosas, toda recusación por inadmisibilidad o cualquier otra recusación que argumente que el Acuerdo de arbitraje es nulo, susceptible de ser anulado o, de lo contrario, inválido. Sin perjuicio de lo dispuesto en este acuerdo de arbitraje, cada una de las Partes conserva el derecho de buscar recursos ante un tribunal para casos menores con el fin de resolver cualquier Reclamo en forma individual dentro de la jurisdicción del tribunal para casos menores. Usted reconoce que comprende que todas las Partes renuncian, de aquí en más, a sus derechos de presentarse ante un tribunal, excepto en el caso del tribunal de casos menores, para resolver cualquier Reclamo que de algún modo surja de este Contrato de servicio o que se relacione con el mismo.

Las Partes convienen y reconocen que la transacción que evidencia este Contrato de servicio afecta el comercio interestatal. Además, las Partes convienen que todas las cuestiones referidas a este Acuerdo de arbitraje y renuncia a demanda colectiva, inclusive su aplicación, afectación, validez, interpretación e implementación, se determinarán de acuerdo con la ley federal sustantiva y las disposiciones sustantivas y procesales de la Ley Federal de Arbitraje (la "Ley"), 9 U.S.C. §§ 1-16. Si la ley federal sustantiva sostiene que debe aplicarse la ley estatal a alguna cuestión referida a este Acuerdo de arbitraje y renuncia a demanda colectiva, en ese caso se aplicará la ley del estado en el que Usted adquirió el Contrato de servicio, haciendo caso omiso de los conflictos de leyes.

**RENUNCIA A LA DEMANDA COLECTIVA.** Todos los Reclamos deben presentarse exclusivamente en carácter individual y no como demandante o miembro de un grupo de demandantes en una supuesta demanda colectiva, acción colectiva, acción representativa, acción masiva, acción de un apoderado o acción en nombre del público en general o un proceso similar (se hace referencia a tal acción en el presente como una "Demanda colectiva"). **NO SE SOMETERÁ A ARBITRAJE NINGUNA RECLAMACIÓN EN FORMA GRUPAL.** Las Partes, incluido Usted, renuncian expresamente a todo derecho o capacidad de iniciar, sostener, mantener o participar como miembro de un grupo en una Demanda colectiva ante un tribunal, arbitraje u otro foro, y al derecho de cualquier otra persona de hacerlo en Su nombre. El árbitro no podrá consolidar los reclamos de más de una persona y, de otro modo, no podrá presidir ninguna forma de Demanda colectiva. El árbitro no tendrá autoridad para combinar o agregar los Reclamos de varias personas o entidades ni la producción de pruebas para llevar adelante una Demanda colectiva o pronunciar un laudo para una persona o entidad que no sea una parte que interviene en el arbitraje. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, las Partes convienen que un tribunal con jurisdicción competente sea quien decida la aplicación, aplicabilidad, afectación, validez o interpretación de esta Renuncia a demanda colectiva y no un árbitro. Si se determina que esta Renuncia a demanda colectiva es inexigible o si se interpreta que no impide una Demanda colectiva, el Acuerdo de arbitraje será nulo y carente de valor y todos los Reclamos procederán en un tribunal de justicia y no en un arbitraje. Las Partes convienen que si un árbitro pronuncia una decisión con respecto a la aplicación, aplicabilidad, afectación, validez o interpretación de esta Renuncia a demanda colectiva o determina que una Demanda colectiva puede ser procedente en un arbitraje: (1) el árbitro ha excedido sus facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10(a)(4) de la FAA, al tomar tal demanda; (2) una de las partes puede solicitar la inmediata revisión de tal decisión a cargo de un tribunal con jurisdicción competente y (3) un tribunal con jurisdicción competente aplicará una norma de revisión "de novo" de dicha decisión si esta norma de revisión está permitida por el derecho consuetudinario o las leyes escritas de dicho estado. Las Partes, incluido Usted, convienen que, si por algún motivo un Reclamo avanza ante el Tribunal, más que en un arbitraje, (1) el Reclamo procederá exclusivamente en forma individual, y no en forma grupal o representativa, y (2) ninguna de las Partes podrá ser un representante del grupo o miembro del grupo ni podrá participar de otro modo en una Demanda colectiva.

El arbitraje será llevado adelante por la Asociación Estadounidense de Arbitraje (*American Arbitration Association*, "AAA"). El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con las Normas de Arbitraje del Consumidor (*Consumer Arbitration Rules*) de la AAA (el "Código"). Podrá encontrar información sobre la AAA y una copia del Código en el siguiente número y URL: Asociación Estadounidense de Arbitraje (*American Arbitration Association*), (800) 778-7879, [www.adr.org](http://www.adr.org). El arbitraje se regirá por la ley federal sustantiva y las disposiciones sustantivas y procesales de la Ley Federal de Arbitraje (*Federal Arbitration Act, FAA*) (la "Ley"), 9 U.S.C. artículos del 1 al 16. Si la ley federal sustantiva sostiene que debe aplicarse la ley estatal a alguna cuestión referida al arbitraje, se aplicará la ley del estado en el que Usted adquirió el Contrato de servicio, haciendo caso omiso de los conflictos de leyes. El arbitraje tendrá lugar ante un árbitro único y neutral seleccionado de acuerdo con lo establecido en el Código en vigencia al momento de inicio de dicho arbitraje. Si Sus reclamaciones por daño total (sin incluir los honorarios de abogados) no supera los \$25,000, todas las Reclamaciones se resolverán siguiendo los Procedimientos del Código para la Resolución de disputas mediante la Presentación de documentos, excepto que una de las Partes solicite una audiencia o que el árbitro pueda decidir que es necesario llevar adelante una audiencia. Si se lleva a cabo una audiencia, Usted tiene el derecho de asistir personalmente a la audiencia de arbitraje y Usted podrá elegir que cualquier audiencia de arbitraje se lleve a cabo en el condado en el que Usted vive, en el lugar de la AAA más próximo a Su domicilio o por teléfono. En el supuesto en que dicho foro de arbitraje específico no esté disponible, las Partes podrán acordar un foro de arbitraje sustituto. Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo, un tribunal con jurisdicción competente podrá designar un foro sustituto. Si desea información sobre cómo iniciar un arbitraje ante la AAA, las Partes pueden consultar el Código y los formularios de la AAA en [www.adr.org](http://www.adr.org) o llamar al (800) 778-7879. Si Usted inicia el arbitraje ante la AAA, Usted debe pagar el cargo de presentación de la AAA en un monto superior al cargo que tendría que pagar si presentara una demanda en un tribunal federal. Nosotros pagaremos cualquier Costo restante del arbitraje que exija el Código (los "Costos de arbitraje"); sin embargo, si el árbitro determina que alguna de sus reclamaciones es frívola, usted asumirá la totalidad de los Costos del arbitraje. Si Nosotros iniciamos el arbitraje en Su contra, pagaremos el cargo de presentación ante la AAA y todos los Costos del arbitraje. Cada una de las partes pagará los honorarios de sus propios abogados, al igual que los costos referidos a la prueba y los testigos, sin importar quién prevalece, a menos que la ley aplicable y/o el Código de a una de las partes el derecho de recuperar alguno de estos cargos de la otra. No podrá dejarse de lado un laudo arbitral, excepto en ciertas circunstancias limitadas establecidas en la Ley Federal de Arbitraje. Cualquier tribunal con jurisdicción podrá hacer cumplir un laudo arbitral de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Arbitraje. El plazo para iniciar un arbitraje en el que se presenta una Reclamación se determinará haciendo referencia a la o las leyes de prescripción aplicables, incluidas las normas aplicables que rigen el inicio del período de prescripción, y se proscriben una Reclamación en un arbitraje en la misma medida en que sería proscribida en caso de ser presentada ante un tribunal de justicia o del sistema de equidad en lugar de hacerlo en un arbitraje.

Si se considera que alguna parte de este Acuerdo de arbitraje es inválida o no exigible, todas las partes restantes de este Acuerdo de arbitraje seguirán teniendo, no obstante ello, validez y aplicación, siempre que, empero, si se considera que alguna parte de la Renuncia a demanda colectiva es inválida o no exigible, se invalidará el Acuerdo de arbitraje y pasará a ser inexigible en su totalidad. En el supuesto de un conflicto o inconsistencia entre este Acuerdo de arbitraje y la Renuncia a demanda colectiva, y las demás disposiciones de este **Contrato de servicio** o de algún otro acuerdo, el que rige es este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva.

**DISPOSICIÓN DE EXCLUSIÓN. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA ENVIANDO UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE SU INTENCIÓN DE HACERLO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE COMPRA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO (LA FECHA DE COMPRA SE INDICA EN SU ORDEN DE VENTA Y EN EL RECIBO DEL VENDEDOR MINORISTA).** Para excluirse, Usted debe enviar una notificación escrita a: (1) 10151 Deerwood Park Blvd., Building 100, Suite 500, Jacksonville, FL 32256, Attn: Legal o (2) [legal@fortegra.com](mailto:legal@fortegra.com), con el asunto "*Arbitration Opt Out*" (exclusión del arbitraje). En su notificación de exclusión, Usted debe incluir: (a) Su nombre y dirección; (b) la fecha en la que adquirió Su Contrato de servicio; y (c) el Vendedor



minorista. Si Usted opta por excluirse en forma adecuada y oportuna, todas las Reclamaciones se resolverán en un tribunal en lugar de resolverse en un arbitraje. Cuando el Producto cubierto se haya adquirido conforme a un Acuerdo de LTO, únicamente el arrendatario (y no el arrendador) en virtud del Acuerdo de LTO, puede elegir excluirse de conformidad con los términos de esta disposición y el arrendador quedará obligado por la decisión del arrendatario de excluirse del arbitraje.

**TERCEROS USUFRUCTUARIOS.** Todas las Partes convienen que el Vendedor minorista y sus propietarios, accionistas, miembros, afiliadas, matrices, subsidiarias, divisiones, directores, ejecutivos, empleados, representantes, sucesores y cesionarios (en su conjunto los "Terceros usufructuarios") son y tienen la intención de ser expresamente los beneficiarios directos y primarios de este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, y que cada Tercero usufructuario tendrá derecho a exigir y participar en el arbitraje, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva.

#### **5. CANCELACIÓN:**

usted puede cancelar este Contrato de servicio por cualquier motivo en cualquier momento. Si Usted cancela Su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de Su Contrato de servicio, Usted recibirá un reembolso completo del precio de este Contrato de servicio, menos el costo de las reclamaciones pagadas. Si Usted cancela después de los noventa (90) días posteriores a la fecha en que recibe Su Contrato de servicio, Usted recibirá un reembolso prorrateado en función del periodo expirado según este Contrato de servicio, menos el costo de las reclamaciones pagadas.

No podremos cancelar este Contrato de servicio excepto por fraude, tergiversación material o falta de pago de Su parte, o si una autoridad reguladora exige que lo hagamos. El aviso de dicha cancelación se realizará por escrito y se otorgará al menos sesenta (60) días antes de la cancelación. Si Nosotros cancelamos, la parte reembolsable del precio de compra de este Contrato de servicio se basa en el ciento por ciento (100 %) del monto prorrateado no ganado del precio de compra de este Contrato de servicio en la fecha de su cancelación.

Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de Su parte o de la Nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que Usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**6. TOTALIDAD DEL ACUERDO:** este Contrato de servicio constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes, y ninguna declaración, promesa o condición (formulada por una persona o entidad) que no haya sido expresamente incorporada al presente modificará alguno de los términos o condiciones de este Contrato de servicio. El Vendedor minorista no es una parte en este Contrato de servicio, y este Contrato de servicio no constituye la totalidad del acuerdo entre Usted y el Vendedor minorista.

**7. SEGURO:** EL OBLIGADO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO ESTÁ ASEGURADO POR LYNDON SOUTHERN INSURANCE COMPANY, 10151 DEERWOOD PARK BLVD., BLDG. 100, SUITE 500, JACKSONVILLE, FL 32256 (800) 888-2738, EXCEPTO EN GEORGIA DONDE EL OBLIGADO ESTÁ ASEGURADO POR INSURANCE COMPANY OF THE SOUTH, 10151 DEERWOOD PARK BLVD., BLDG. 100, SUITE 500, JACKSONVILLE, FL 32256 (800) 888-2738. SI EL OBLIGADO NO PAGA UN RECLAMO AUTORIZADO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS, O SI EL OBLIGADO SE VUELVE INSOLVENTE O DEJA DE OPERAR A NIVEL COMERCIAL DURANTE EL PLAZO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO, USTED PODRÁ PRESENTAR SU RECLAMO DIRECTAMENTE ANTE LA ASEGURADORA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA.

#### **8. REQUISITOS Y DIVULGACIONES DEL ESTADO:**

**se enmiendan los Contratos de servicio regidos por la ley de los estados que se indican a continuación del siguiente modo:**

**Alabama:** se enmienda la sección CANCELACIÓN para agregar lo que sigue: se aplicará una penalidad del diez por ciento (10 %) por mes a los reembolsos no pagados o acreditados dentro de los cuarenta y cinco (45) días después de recibir su Contrato de servicio de vuelta, si Usted cancela Su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días después de recibir Su Contrato de servicio. Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de Su parte o de la Nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que Usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**Florida:** este Contrato de servicio se celebra entre Lyndon Southern Insurance Company (Licencia n.º 03698) y Usted, el comprador. **La tarifa que se cobra por este contrato de servicio no está sujeta a la regulación de la Oficina de Regulación de Seguro de Florida (Florida Office of Insurance Regulation).**

Se elimina en su totalidad la sección CANCELACIÓN y se la reemplaza por lo siguiente: usted puede cancelar este Contrato de servicio por cualquier motivo en cualquier momento. Si Usted cancela Su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de Su Contrato de servicio, Usted recibirá un reembolso completo del precio de este Contrato de servicio, menos el costo de las reclamaciones pagadas. Si Usted cancela Su Contrato de servicio después de transcurridos noventa (90) días desde la fecha en que recibe Su Contrato de servicio, la devolución de la prima se basará en el noventa por ciento (90 %) de la prima prorrateada no ganada menos cualquier reclamación que se haya pagado o menos el costo de las reparaciones realizadas en Su nombre. Si Nosotros o el Administrador cancelamos este Contrato de servicio, la devolución de la prima se basará en el ciento por ciento (100 %) de la prima prorrateada no ganada menos cualquier reclamación que se haya pagado o menos el costo de las reparaciones realizadas en Su nombre. No podremos cancelar este Contrato de servicio excepto por fraude, tergiversación material o falta de pago de Su parte, o si una autoridad reguladora exige que lo hagamos. La notificación de dicha cancelación se plasmará por escrito y se entregará al menos treinta (30) días antes de la cancelación. Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de Su parte o de la Nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que Usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**Georgia:** La cobertura entra en vigencia tras el vencimiento de la parte más breve de la garantía del fabricante. En la sección "LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO" de este Contrato de servicio, se elimina la exclusión (A) y se la reemplaza por lo siguiente: CADA UNA Y TODAS LAS CONDICIONES PREEXISTENTES QUE USTED SEPA QUE TIENEN LUGAR ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO O CUALQUIER PRODUCTO PREVIAMENTE DAÑADO.

Se elimina en su totalidad la sección CANCELACIÓN y se la reemplaza por lo siguiente: usted puede cancelar este Contrato de servicio por cualquier motivo en cualquier momento. Si Usted cancela Su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de Su Contrato de servicio, Usted recibirá un reembolso completo del precio de este Contrato de servicio. Si Usted cancela después de los noventa (90) días posteriores a la fecha en que recibe Su Contrato de servicio, Usted recibirá un reembolso prorrateado del precio del Contrato de servicio. No podremos cancelar este Contrato de servicio excepto por fraude, tergiversación material o falta de pago de Su parte. Si Nosotros cancelamos, la parte reembolsable del precio de compra de este Contrato de servicio se basa en el ciento por ciento (100 %) del monto prorrateado no ganado del precio de compra de este Contrato de servicio en la fecha de su cancelación. En caso de cancelación de Nuestra parte, la notificación de dicha cancelación se plasmará por escrito y se entregará al menos treinta (30) días antes de la cancelación. La cancelación deberá cumplir con la Sección 33-24-44 del Código de Georgia. Las Reclamaciones pagadas no se deducirán de ningún reembolso adeudado como resultado de la cancelación. Todo reembolso adeudado y no pagado, según lo exigido, está sujeto a una penalidad equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del reembolso adeudado y un interés del dieciocho por ciento (18 %) por año hasta completar el pago; sin embargo, dicha penalidad no superará el cincuenta por ciento (50 %) del monto del reembolso.

Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de Su parte o de la Nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que Usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada). De conformidad con el artículo 33-7-6 (c) (2) del Código Oficial Anotado de Georgia (*Official Code of Georgia Annotated, O.C.G.A.*), ninguna parte de la disposición del Arbitraje afectará su derecho a presentar una reclamación directa conforme a los términos de este contrato contra Insurance Company of the South.

**Misisipi:** se enmienda la Sección 4 de este Contrato de servicio para agregar:

**AVISO IMPORTANTE SOBRE SU COBERTURA:**

- 1.) Este Contrato de servicio incluye un Acuerdo de arbitraje vinculante.
- 2.) El Acuerdo de arbitraje exige que toda desavenencia relacionada con Su cobertura primero debe ser resuelto mediante Arbitraje y no en un tribunal de justicia.
- 3.) Los resultados del Arbitraje son definitivos y vinculantes para Usted y para Nosotros.
- 4.) En un Arbitraje, uno o más árbitros que son personas encargadas de tomar decisiones neutrales e independientes pronuncian una decisión después de dar vista a las posiciones de las partes.
- 5.) Cuando Usted pasa a ser un tenedor del Contrato de servicio en virtud de lo establecido en este Contrato de servicio, Usted debe resolver cualquier disputa relacionada con el Contrato de servicio mediante arbitraje vinculante en lugar de hacerlo en un juicio ante un tribunal, incluido el juicio por jurado.
- 6.) El arbitraje vinculante generalmente asume el lugar de resolución de las disputas a cargo de un juez y jurado.
- 7.) Si Usted necesita información adicional respecto de la disposición de arbitraje vinculante en el Contrato de servicio, puede comunicarse con Nuestro servicio de asistencia gratuita llamando al **888-835-8740**.

**Carolina del Norte:** Se elimina en su totalidad la sección CANCELACIÓN y se la reemplaza por lo siguiente: usted puede cancelar este Contrato de servicio por cualquier motivo en cualquier momento. Si Usted cancela Su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de Su Contrato de servicio, Usted recibirá un reembolso completo del precio de este Contrato de servicio, menos el costo de las reclamaciones pagadas. Si Usted cancela después de los noventa (90) días posteriores a la fecha en que recibe Su Contrato de servicio, Usted recibirá un reembolso prorrateado en función del periodo expirado según este Contrato de servicio, menos el costo de las reclamaciones pagadas. No podremos cancelar este Contrato de servicio excepto por falta de pago de Su parte o por violación de alguno de los términos y condiciones de este Contrato de servicio; o en caso de que una autoridad reguladora exija que lo hagamos. La notificación de dicha cancelación se plasmará por escrito y se entregará al menos treinta (30) días antes de la cancelación. Si Nosotros cancelamos, la parte reembolsable del precio de compra de este Contrato de servicio se basa en el ciento por ciento (100 %) del monto prorrateado no ganado del precio de compra de este Contrato de servicio en la fecha de su cancelación. Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de Su parte o de la Nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que Usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**Carolina del Sur:** si Usted adquirió este Contrato de servicio en Carolina del Sur, las quejas o preguntas sobre dicho Contrato de servicio podrán enviarse al Departamento de Seguro de Carolina del Sur (*South Carolina Department of Insurance*), P.O. Box 100105, Columbia, South Carolina 29202-3105, número de teléfono 803-737-6180. Se enmienda la sección CANCELACIÓN para agregar lo que sigue: se aplicará una penalidad del diez por ciento (10 %) por mes a los reembolsos no pagados o acreditados dentro de los cuarenta y cinco (45) días después de recibir su Contrato de servicio de vuelta, si Usted cancela Su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días después de recibir Su Contrato de servicio. Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de Su parte o de la Nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que Usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**Texas:** si Usted adquirió este Contrato de servicio en Texas, las quejas sin resolver o las preguntas sobre las regulaciones de los contratos de servicio podrán enviarse al Departamento de Licencias y Regulación de Texas (*Texas Department of Licensing and Regulation*), P.O. Box 12157, Austin, Texas 78711, número de teléfono (512) 463-2906 u (800) 803-9202. Administrador: 4warranty Corporation, 10151 Deerwood Park Blvd, Building 100, Suite 500, Jacksonville, FL 32256 (888-835-8740) Lic. n.º 275. Se enmienda la sección CANCELACIÓN para agregar lo que sigue: usted, el Titular del Contrato de servicio, podrá solicitar el reembolso directamente a la aseguradora si no se paga el reembolso o crédito antes del 46º día después de la fecha en la que Su Contrato de servicio nos es devuelto. Se aplicará una penalidad del diez por ciento (10%) por mes a los reembolsos no pagados o acreditados dentro de los cuarenta y seis (46) días después de recibir el Contrato de servicio de vuelta, si Usted cancela Su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días después de recibir Su Contrato de servicio. Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de Su parte o de la Nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que Usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**Virginia:** Si alguna promesa hecha en este Contrato de servicio se ha denegado o no se ha cumplido dentro de los sesenta (60) días posteriores a su solicitud, puede comunicarse con el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Virginia, la Oficina de Programas de Beneficencia y Reglamentos en [www.vdacs.virginia.gov/food-extended-service-contract-providers.shtml](http://www.vdacs.virginia.gov/food-extended-service-contract-providers.shtml), para presentar una queja.